



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2014-A-MDE/LC.

Echarati, 13 de marzo del 2014.

000149

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de marzo del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo del 2014, se trató como agenda: APROBACIÓN EN VÍA DE REGULARIZACIÓN LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI", ello de acuerdo al contenido del informe emitido por el Señor Alcalde;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, informo al Pleno del Concejo Municipal que, ha suscrito en Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, el cual tiene como objeto la delegación a favor de nuestra entidad para que se pueda intervenir en el mantenimiento periódico y rutinario de la Red Vial Departamental CU – 103 trayecto Emp. PE28B (Kumpirushiato – Pangoa – Puente Mantalo – Chinguriato – Pongo de Mainique – Emp – CU - 110 Desvió Pongo Mainique) cuya competencia corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; considerando que se vienen presentando constantes problemas en dicha ruta en las cuales no puede intervenir de manera directa por cuestión de competencias, y estando al objeto del presente convenio, contando con personal calificado y maquinarias que puedan intervenir de manera oportuna para mantener la carretera operativa rehabilitando el paso vehicular y peatonal para nuestros pobladores, es procedente aprobar en vía de regularización el convenio suscrito;

Que, el Artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, permite que las Entidades del sector público adopten acciones administrativas de modo inmediato, para luego proceder a regularizarlos en situaciones donde no se afecten los intereses de terceros;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 26° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Echarati, por mayoría y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, para que en vía de regularización suscriba el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
Gobierno Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
I.F.A.C. 3947
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Josa Rios Alvarez
ALCALDE